

LOS INGRESOS MUNICIPALES. ORDENANZAS FISCALES: TASAS, IMPUESTOS Y PRECIOS MÁS IMPORTANTES.

El Ayuntamiento se financia gracias a las transferencias del Estado y a lo que ingresa por sí mismo en impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones que se recogen en las ordenanzas fiscales.

Las ordenanzas fiscales son recogidas en un expediente que se va renovando año a año y cuya modificación se aprueba en Pleno para que entre en vigor el 1 de enero del siguiente año.

La fuente principal de ingresos municipales son los impuestos y las tasas, siendo la cantidad más elevada el IBI y las transferencias del Estado.

INGRESOS DEL ESTADO.

1. Las transferencias no condicionadas del Estado y la Comunidad Autónoma.

El ayuntamiento puede destinarlos a cualquier gasto de su competencia.

2) Las subvenciones condicionadas o finalistas.

Aquellas que se otorgan con un objetivo específico. Ejemplo: financiar inversiones en obra pública, programas de fomentos de ocupación, recogida selectiva de residuos, etc.

INGRESOS PROPIOS RECOGIDOS EN LAS ORDENANZAS FISCALES.

1) Los impuestos obligatorios (deben exigirse).

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI): grava la titularidad de los bienes inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica situados en el término municipal; afecta a los propietarios de viviendas y terrenos.

El **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**: grava el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica desarrollada en el término municipal.

El **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**: grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptas para circular por las vías públicas. Se clasifica según su cilindrada (caballos fiscales)

2) Los impuestos potestativos (pueden exigirse).

El **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**: grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra que necesite la correspondiente licencia urbanística.

El **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía)**: grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana.

3) Las tasas

Las tasas se aplican por la prestación de un determinado servicio o actividad administrativa. Ejemplos son la **recogida de basuras**, la **tramitación de licencias** o el abastecimiento de aguas (pendiente).

4) Los precios públicos

Son los que se aplican a determinados servicios o beneficios de carácter voluntario. Por ejemplo el **billete de autobús de AUCORSA** o los **precios de museos y teatros municipales o el zoo**. En el caso de Córdoba se incluyen en las tasas en su mayoría.

5) Las contribuciones especiales

Las contribuciones especiales se aplican para financiar determinadas obras públicas o para establecer o ampliar un servicio público, siempre y cuando estos comporten un beneficio a particulares o un incremento del valor de sus bienes. Se aprueban en el Pleno Municipal.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

Callejero fiscal. Clasifica la tributación según categorías de emplazamiento, servicios dentro de la ciudad. Permite que se tribute diferente según barrio o incluso calle. Su actualización es fundamental si se quiere una fiscalidad socialmente justa.

Ordenanza fiscal general: permite el fraccionamiento de los pagos de tasas, impuestos o precios, muy importante para ciudadanía con dificultades económicas.

INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2016

IMPUESTOS

Los DIRECTOS gravan las actividades económicas o la propiedad. Una parte procede del IRPF, van asociados a la mayor o menor renta y a la tenencia de propiedades. Gravan más a quienes más poseen o más beneficios obtienen y son socialmente más justos. (IBI, IVTM...). Es muy importante la progresividad (mayor gravamen proporcional a mayor renta o propiedades). Los cambios en estos impuestos son los que más afectan a los ingresos municipales.

Los INDIRECTOS gravan el consumo y lo hacen indistintamente de la capacidad de renta. (IVA Tabaco...)

Dentro de los impuestos destaca sobre todo del conjunto el IBI urbano, que alcanzó 74 millones de euros en el presupuesto del 2016, el IVTM (vehículos) con más de 17 millones y la Plusvalía (I. Aumento Valor Terrenos) con más de 12 millones.

Es sobre estos impuestos sobre los que tiene mucha incidencia las decisiones de modificaciones de ordenanzas fiscales y suele marcar la orientación política de los diferentes gobiernos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016 IMPORTE EUROS
H00 10000	Cesión I.R.P.F	5.007.032,04
H00 11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.800.000,00
H00 11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	74.000.000,00
H00 11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B.I. de caract. Especiales	500.000,00
H00 11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	17.120.000,00
H00 11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	12.420.000,00
H00 13000	Impuesto Actividades Económicas	11.650.000,00
	CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	123.497.032,04
H00 21000	Cesión I.V.A.	4.352.550,96
H00 22000	Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y Beb.Derivada	65.990,82
H00 22001	Cesión Impuesto Especial Cerveza	26.359,70
H00 22003	Cesión Impuesto Especial s/Labores del Tabaco	561.322,98
H00 22004	Cesión Impuesto Especial s/Hidrocarburos	797.271,67
H00 22006	Cesión Impuesto Especial Productos Intermedios	1.399,85
H00 29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	4.320.000,00
H00 29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos	11.300,00
	CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.136.195,98

TASAS

Las tasas cubren los costes de un servicio que da el municipio. Permiten sufragar la mayor parte de los servicios básicos de funcionamiento y mantenimiento de la ciudad.

Destaca la tasa de Recogida de Basuras con casi 19 millones. Es destacable el volumen de las multas de tráfico con más de 4 millones de euros.

B33	30200	Tasa Recogida Basuras	18.860.000,00
E12	31102	Tasa Servicio Atención Domiciliaria	45.000,00
E15	31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	250.000,00
F70	31202	Tasa Entrada Zoológico	325.000,00
B21	32101	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	970.000,00
B21	32102	Tasa Licencias Urbanísticas	1.700.000,00
B21	32300	Tasa por Actuaciones Urbanísticas	3.500,00
B21	32301	Obras y Demoliciones con cargo a Propietarios	70.000,00
B21	32302	Tasa Vivienda Protegida	15.000,00
B21	32303	Ingresos I. Técnicas Edificios	100.000,00
H00	32500	Tasa Expedición Documentos	71.600,00
A60	32901	Tasa Licencia Autotaxis	22.000,00
A01	32902	Tasa Servicios Policía Local	200.000,00
A06	32903	Tasa Servicio Extinción Incendios	35.000,00
H32	32904	Prestación otros serv.y Dchos. Examen	1.000,00
A41	32905	Tasa Servicios Mercados Municipales	450.000,00
H00	32906	Tasa Servicio de Recaudación	35.000,00
C44	32907	Tasa Servicios y Entrada Museos	960.000,00
B37	32908	Tasa Servicios Funerarios	671.337,00
F00	32909	Tasa Montajes	4.000,00
H23	32910	Tasa Matrimonios Civiles	20.000,00
H00	33100	Tasa Entradas Vehículos	2.600.000,00
H00	33200	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprovech.Esp. Emp.Explotad. De Suministros	3.800.000,00
H00	33300	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprov.Esp.Emp.Explot. De Telecomunicaciones	300.000,00
H00	33400	Tasa Apertura Calicatas y Zanjas	30.000,00
H00	33500	Tasa Ocupación Mesas y sillas	1.200.000,00
H00	33800	Compensación de Telefónica España S.A.	500.000,00
H00	33900	Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo	231.000,00

H00	33901	Tasa Ocupación Mercancías, Escombros	70.000,00
H00	33902	Tasa Instalación Quioscos	200.000,00
H00	33903	Tasa Puestos, Barracas e ind. Callejeras	2.192.000,00
A06	35100	Contribuciones Especiales Ampliación SEIS	620.504,00
H00	38900	Reintegros Presupuestos Cerrados	100.000,00
B20	39100	Sanciones por Infracción Urbanística	1.000.000,00
H00	39110	Sanciones Tributarias	300.000,00
A01	39120	Multas por Infracción Tráfico	4.400.000,00
H00	39190	Multas por Infracción Ordenanzas	70.000,00
E61	39191	Multas Salud Pública	30.000,00
H00	39200	Recargo por Declaraciones Extemporáneas	46.000,00
H00	39211	Recargo de Apremio	1.400.000,00
H00	39300	Intereses de Demora	150.000,00
A50	39801	Indemnizaciones seguros señales de tráfico	10.000,00
H00	39901	Recursos Eventuales	300.000,00
H00	39903	Costas Judiciales	140.000,00
		CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGR.	44.497.941,00

INGRESOS DEL ESTADO. PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO (PIE)

El Estado central garantiza el sostenimiento del municipio con la Participación en los Ingresos del Estado, como el Fondo Complementario de Financiación para municipios de más de 75.000 habitantes que en el caso de Córdoba alcanza más de 71 millones de euros.

Otras transferencias están asociadas y van directamente a prestaciones como Dependencia y no pueden usarse para otros fines (gastos afectados).

B21	41000	Transf. Corrientes. De OO. AA.	69.612,23
B31	42090	Subvención Déficit Transporte Público	1.190.794,46
H00	42010	FONDO COMPLEMENT.FINANCIACION	71.587.180,00
H00	45000	Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma	13.459.952,00
E10	45502	Subvención C.A. Servicios ETF y Dependencia	700.000,00
E11	45002	Subvención C.A. Servicios Sociales	1.500.000,00
E15	45002	Transferencia Dependencia	11.752.286,00
		CAPÍTULO IV. TRANSFER. CORRIENTES	100.259.824,69

Los ingresos totales por todos estos conceptos en el ejercicio 2016 fueron de casi 300 millones de euros.

		TOTAL PRESUPUESTO	298.852.804,88
--	--	--------------------------	-----------------------